CONTRATO Nº /2016

Entre la **MUNICIPALIDAD DE YPEJHU** del Departamento de Canindeyú, a quien en adelante se le llamara **LA CONTRATANTE**, con domicilio en la Avenida Bernardino Caballero de la Ciudad de Ypejhu, representada para este acto por el Señor **EMIGDIO MOREL VERON,** Intendente Municipal, con C.I. Nº 1.440.174, por una parte, y por la otra la firma **DJA.PLUS & ASOCIADOS,** con RUC.: 2023783-7, con domicilio en la calle Alberdi c/ Haedo de la Ciudad Capital, denominada en adelante **LA CONTRATISTA,** representada para este acto por el señor JOSE FELIX RAMIREZ FERREIRA, con C.I. Nº 2.023.783, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato para la realización de la obra de "**REPARACION DEL TECHO DE UN PABELLÓN DEL COLEGIO NACIONAL DE YPEJHU", ID Nº 315.564.,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **LA CONTRATISTA**, en adelante también llamados **"LAS PARTES"**, con relación a la realización de la siguiente obra "**REPARACION DEL TECHO DE UN PABELLÓN DEL COLEGIO NACIONAL DE YPEJHU", ID Nº 315.564.,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Base y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico "Construcciones", incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Ypejhu, hasta la suma de **Gs. 50.000.000 (GUARANIES CINCUENTA MILLONES)**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 315.564.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 09/2016, convocado por la Municipalidad de Ypejhu y adjudicada según Resolución N° 120/2016.-

DJA.PLUS & ASOCIADOS
RUC: 2023783-9
Cel.: 0981 - 576 270

MUNICIPALIDAD DE YPEJHU

Emigdio Morel Veron
Intendente

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este contrato es de 60 (sesenta) días corridos, que son los establecidos por la CONTRATANTE a partir de la firma del mismo, 45 (cuarenta y cinco) días corresponde al plazo de ejecución de la obra, 10 (diez) días para el plazo de entrega provisoria y 5 (cinco) días para el plazo de entrega definitiva.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

ITEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD	P. UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	72101601-001	Retiro de techo existente	M2	226	15.000	3.390.000
2		Retiro de Maderamen deteriorado	Ml	112	12.000	1.344.000
3		Retiro de cielo raso deteriorado (machimbre)	M2	110	12.000	1.320.000
4		Demolición y retiro de piso en mal estado	M2	145	10.000	1.450.000
5		Colocación de nuevo maderamen p/ techo	Ml	112	30.000	3.360.000
6		Prov. y Colocación de techo de fibrocemento de 6mm	M2	226	90.000	20.340.000
7		Prov. y colocación de cielo raso de machimbre	M2	110	55.000	6.050.000
8		Contrapiso y piso cerámico	M2	145	84.000	12.180.000
9		Limpieza Final	GL	1	566.000	566.000
		TOTAL				**50.000.000**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de inicio de los trabajos será inmediato a la firma del contrato, se tendrá especial consideración a lo estipulado en la Carta de Invitaciones Estándar, las Especificaciones Técnicas y Cómputos métricos respectivos.

La obra será ejecutada en el local del Colegio Nacional de Ypejhu, sito en la Ciudad de Ypejhu, Departamento de Canindeyú.-

Así mismo, la empresa adjudicada está obligada a dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 6225 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, MARGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS, REGIDOS POR LA LEY 2051/2003, que en su Art. 2º inciso c) que textualmente expresa: "En las contrataciones de obras que realicen las municipalidades y gobiernos departamentales la Convocante podrá disponer que por lo menos el setenta por ciento (70%) de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicadas, deberán ser personal domiciliado en el territorio de la Convocante o, en su defecto, en el territorio del Departamento al que pertenece la Convocante, y de la Gobernación de Central para la Municipalidad de la ciudad de Asunción. En caso de resultar adjudicado el oferente deberá presentar una Declaración Jurada con los datos del personal a emplear en la ejecución del contrato.-

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

DJA.PLUS & ASOCIADOS
RUC: 2023783-9
Cel.: 0981 - 576 270

MUNICIPALIDAD DE YPEJHU
Emigdio Morel Veron
Intendente

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La contratista deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de Contrato que cubra el 5% del monto total de la obra, dicha garantía deberá extenderse mediante, Póliza de seguro o Garantía Bancaria.-

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.-

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La obra a ser ejecutada consiste en el "**REPARACION DEL TECHO DE UN PABELLÓN DEL COLEGIO NACIONAL DE YPEJHU", ID Nº 315.564**, conforme a la planilla de cómputo métrico y presupuesto presentada por la adjudicada, de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente procedimiento de contratación.-

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de Canindeyú, República del Paraguay.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ypejhu, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, a los 09 días del mes de setiembre de 2016.-

LA CONTRATISTA	INTENDENTE MUNICIPAL
DJA.PLUS & ASOCIADOS RUC: 2023783-9 Cel.: 0981 - 576 270	